

**ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
LEY DE TRANSPARENCIA**

MU030T0001810

Fecha: 10/10/2023 Hora: 11:46:15



1. Contenido de la Solicitud

Nombre	Hugo
Primer Apellido	Alvarez
Segundo Apellido	Guerra
Teléfono de contacto	
Tipo de persona	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico	comitedemejoramientopads@gmail.com Región de Valparaíso, QUILPUE,
Correo electrónico notificaciones	comitedemejoramientopads@gmail.com
Nombre de Representante	
Primer Apellido Representante	
Segundo Apellido Representante	
Solicitud realizada	Estimados Señores Municipalidad de Casablanca: Reciban mis cordiales saludos. Mediante la presente, hago llegar a ustedes los siguientes requerimientos: 1) Agradeceré me indiquen si alguna vez, algún Condominio Social de vuestra ciudad, ha perdido la categoría de tal. Es decir, que haya pasado de ser Condominio Social, a sólo Condominio, perdiendo la posibilidad de optar a ayudas gubernamentales para mejoramiento de sus blocks o de equipamiento destinado al mismo Condominio. 2) Si la respuesta a 1) fuera afirmativa, solicito me envíen copia del expediente completo que se tiene de algún caso ocurrido en vuestra ciudad, expediente que debería tener el proceso completo que se debió aplicar para que tal Condominio perdiera la categoría de "social". Gracias por la asistencia. Hugo Alvarez
Observaciones	
Archivos adjuntos	
Medio de envío o retiro de la información	Correo electrónico
Dirección de envío de la información	, , ,

Municipalidad de Casablanca

Formato de entrega de la información	Electrónico/PDF
Sesión iniciada en Portal	SI
Vía de ingreso en el organismo	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 09/11/2023

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 09/11/2023. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: MU030T0001810 , podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (32) 2277400 - 2277421
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Casablanca", ubicadas en Constitución N° 111, en el horario De lunes a jueves; de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 Viernes de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.